MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

MODIFICATORIO No.1 CONTRATO No. 48-8-10049-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.987 de Pasto, Nariño, obrando en nombre de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL, en calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, nombrado mediante Resolución No Resolución No. 1134 de fecha 10 de abril de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, con NIT. 800141336-6 por una parte y por la otra, la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 30.230.898 expedida en la ciudad de Manizales (Caldas), en su calidad de Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS, con Nit: 900426614-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación No. 1 al Contrato de No. 48-8-10049-25 previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR suscribió con la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 30.230.898 expedida en la ciudad de Manizales (Caldas), en su calidad de Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS, con Nit: 900426614-6, el contrato de No. 48-8-10049-25, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD**", por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($150.349.600) distribuidos así: por concepto de apalancamiento para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. El valor corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($40.629.600) y por concepto de vigencias futuras 2026, CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (109.720.000).

MODIFICATORIO No.1 CONTRATO No. 48-8-10049-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

b). Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-008315-ESAGU de fecha 20/11/2025, por la cual el señor intendente jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA, en calidad de supervisor solicita reducción presupuestal al contrato No. 48-8-10049-25, a la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJQS S.A.S, así:

(...)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESAGU

No GS- 2025-008315 –ESAGU-GRUVE

Manizales, 20/Noviembre/2025

Señora
LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S
Carrera 24 #35-83 Manizales
3147944877
Email Servigasfe@gmail.com

Asunto: Solicitud Viabilidad de Reducción al contrato PN ESBOL SA MC. 005-2025

De manera atenta nos permitimos solicitar su amable colaboración, en el sentido de indicar mediante comunicación oficial, su aceptación o no aceptación, para que se realice por parte de esta unidad policial a la Modificación, y Reducción contrato PN ESBOL SA MC. 005-2025 celebrado entre la POLICIA NACIONAL ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR y la **SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD"**, teniendo en cuenta los siguientes motivos, relacionados.

REDUCCIÓN
Durante la etapa de planeación del proceso que derivo en la suscripción del presente contrato, esta unidad, proyecto una necesidad existente de Revisiones Técnico Mecánicas las cuales se vencerían durante el periodo de ejecución inicial de este contrato, así las cosas, se dispuso de un presupuesto de $ 3.374.600 sin embargo la entidad al evidenciar que el presente contrato entraría en vigencia días posteriores al vencimiento de 02 revisiones tecnicomencanica se procedió a realizar la compra, en este sentido para el rubro actual existe un sobrante de $ 1. 221.600,00 el cual requiere ser reducido con el fin de no afectar la ejecución final

Atentamente,

SUPERVISOR CONTRATO

Firma_____
Intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA
Responsable de Movilidad Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez
Supervisor contrato No. 48-8-10047-24
Correo electrónico: yeison.roldan@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3043468720

Fecha de elaboración:20/11/2025
Ubicación: D:\GESTION DOCUMENTAL 2025\PÚBLICA\20.1Concepto de viabilidad y Solicitud Modificación, Reducción PN ESBOL SA MC 005-2025

Carrera 12ª Nº 64C-67, Barrio La Toscana
Teléfonos 8751128 – 8750926 Ext. 110
esagu.sudir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS - GF – 0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

(...)

MODIFICATORIO No.1 CONTRATO No. 48-8-10049-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

c) Que mediante comunicación de fecha 20 de noviembre de 2025, la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S, envía aceptación a la modificación, reducción No. 001 al contrato No. 48-8-10049-25, así:

(...)

NIT
900.426.614-6

ServiGas

NO VENDEMOS PRODUCTOS
NO VENDEMOS SERVICIOS
VENDEMOS SUEÑOS

CARTA DE ACEPTACION DE MODIFICACION, REDUCCION, N°001 AL CONTRATO PN ESBOL SA MC005-2025 CONTRATO 48-8-10049-25

Manizales Caldas, noviembre 20 de 2025

Señor(es)
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

Ciudad

REF: DE MODIFICACION, REDUCCION, N°001 AL CONTRATO PN ESBOL SA MC005-2025 CONTRATO 48-8-10049-25

Por medio de la presente doy **ACEPTACIÓN DE MODIFICACION, REDUCCION, N°001 AL CONTRATO 48-8-10049-25**, firmado el día 12 de noviembre de 2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD"** de acuerdo con las consideraciones descritas en la comunicación **GS-2025-008315-ESAGU-GRUVE** del día 20 de noviembre de 2025.

Lo indico de forma expresa que se mantendrán las condiciones del contrato inicial, al igual que los precios pactados en el mismo.

me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS
Cédula de ciudadanía o NIT:	900426614-6
Dirección y correo para notificaciones:	Calle 39 24 31 correo: servigasmanizales@gmail.com
Teléfono(s):	8809215 3147944877 3154338110

Luz Aida Salazar C.

FIRMA
NOMBRE: LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS 900426614-6

(...)

d) Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-008465-ESAGU de fecha 28/11/2025, por la cual el señor intendente jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA, en calidad de supervisor solicita al señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, autorización a la reducción presupuestal al contrato No. 48-8-10049-25, así:

MODIFICATORIO No.1 CONTRATO No. 48-8-10049-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

(...)

GS-2025-008465-ESAGU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ
GRUPO DE APOYO Y SOPORTE LOGISTICO

2335101800

No. GS-2025- -ESAGU - GUSOL- 29.25

Manizales, 28 de noviembre de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO
Director escuela de policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía la Rivera
Ciudad.

Asunto: solicitud reducción contrato 48-8-10049-25

En atención al proceso 48-8-10049-25 celebrado entre la POLICIA NACIONAL ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR y la SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la reducción al contrato anteriormente mencionado, al cual como supervisor del mismo otorgo concepto de viabilidad teniendo en cuenta los siguientes motivos, relacionados a continuación, así:

Durante la etapa de planeación del proceso que derivó en la suscripción del presente contrato, esta unidad, proyectó una necesidad existente de revisiones técnico mecánicas las cuales se vencerían durante el periodo de ejecución inicial de este contrato, así las cosas, se dispuso de un presupuesto de $ 3.374. 600 sin embargo la entidad al evidenciar que el presente contrato entraría en vigencia días posteriores al vencimiento de 02 revisiones técnicomecánica se procedió a realizar la compra de los mismos, en este sentido para el rubro actual de RTM existe un sobrante de $ 1. 221.600,00 el cual requiero ser reducido con el fin de no afectar la ejecución presupuestal.

Atentamente,

Intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA
Responsable Movilidad Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez

Anexo: 01 respuesta SERVIGAS

Elaboró: U. YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA GUSOL/GRUVE — Revisó: ST. AMANDA MILENA BENAVIDES PINZON GUSOL/GRUVE — Aprobó: MY. JULIAN VARGAS FERNANDEZ SUBOR

Fecha de elaboración: 28-11-2025
Ubicación: "C:\Users\comon.esagu\Desktop\

Carrera 12ª Nº64C-67, Barrio La Toscana
Teléfono: 8750925
esagu.gruve@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICO

(...)

e) Que mediante aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales), el señor director de Escuela, manifiesta lo siguiente:

(...)

Documento Electrónico No. GS-2025-008465-ESAGU

BITACORA

ESBOL - TC SARRALDE ARELLANO GERMAN DARIO
Comentario : adelantar trámites administrativos correspondientes.; para: ESBOL-MY DORADO MENESES SEGUNDO IGNACIO y 2 funcionarios mas
Fecha : 28/11/2025 11:07

ESBOL - MY DORADO MENESES SEGUNDO IGNACIO
Comentario : Verificar, atender dar tramite correspondiente de acuerdo a protocolos establecidos en el procedimiento.; para: ESBOL-SI GUTIERREZ REYES AMELIA
Fecha : 29/11/2025 13:02

ESBOL - TI GIRALDO MARTINEZ CRISTIAN DAVID
Comentario : Envio documento con el fin de realizar reduccion al proceso; para: ESBOL-SI GARCIA OSPINA JHON ESNEYER
Fecha : 01/12/2025 13:12

(...)

f) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

- Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

- Que para la presente modificación se expide Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante Nro. 168125 de fecha 06 de noviembre de 2025, en la cual se detalla la reducción realizada a la posición catálogo de gasto "A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)" por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($1.221.600,00).

- Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de modificacion se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la adición solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato No 48-8-10049-25, así:

A) MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, así:

Realizar modificación Nro.1 al contrato No 48-8-10049-25 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**

TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", con el fin publicar reducción presupuestal por concepto de apalancamiento, por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($1.221.600,00), la cual quedara de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($149.128.000) distribuidos así: por concepto de apalancamiento para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. El valor corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($39.408.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (109.720.000).

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	02-02-01-003-006	APALANCAMIENTO Suministro de llantas para el parque automotor de la unidad	GLOBAL	1	**$ 3.255.000**	2%
2	02-02-02-008-007	APALANCAMIENTO Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica para vehículos)	GLOBAL	1	**$ 34.000.000**	2%
3	02-02-02-008-003	APALANCAMIENTO Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales, (revisión técnico mecánica para vehículos)	GLOBAL	1	**$ 2.153.000**	2%
4	02-02-01-003-006	VIGENCIAS FUTURAS Adquisición de llantas para vehículos institucionales ESAGU	GLOBAL	1	**$ 25.600.000**	2%
5	02-02-02-008-007	VIGENCIAS FUTURAS Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica y gases.	GLOBAL	1	**$ 82.000.000**	2%
6	02-02-02-008-003	VIGENCIAS FUTURAS Servicio de certificación de cumplimientos de requisitos legales (revisión técnico mecánica para vehículo)	GLOBAL	1	**$ 2.120.000**	2%
					$ 149.128.000,00	2%

MODIFICATORIO No.1 CONTRATO No. 48-8-10049-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

B) **REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION:** teniendo en cuenta la modificación Nro. 1, el contratista deberá realizar los trámites necesarios para la modificación de la póliza, conforme a las coberturas, vigencias y valores asegurados, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 150.349.600,00
REDUCCIÓN: $ 1.221.600,00
VALOR TOTAL: $ 149.128.000,00

C) **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación Nro. 1 se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE.

D) **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato Nro. 48-8-10049-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Tuluá Valle de Cauca,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

CONTRATISTA

Luz Aida Salazar C.

LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Cedula de ciudadanía número 30.230.898 expedida en Manizales (Caldas)
Representante Legal
SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS
NIT: 900426614-6

ELABORADO POR: SI. Jhon Esnever Garcia Ospina
REVISADO POR: IJ. Cristian David Giraldo Martinez
REVISADO POR: TE. Ana Maria Nieto Mejia
REVISADO POR: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2025
ARCHIVO: DOCUMENTOS2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co